# BI 19.03 PLAN 2I DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA INVERSIÓN AVANZADA. CONVOCATORIA 2019

29 de Marzo de 2019
La Diputación Foral de Bizkaia ha hecho pública la convocatoria para el 2019 del **"Plan 2i de Promoción de la Innovación y la Inversión Avanzada".**

**Objetivo**
Incrementar la competitividad de las empresas en Bizkaia para competir, innovar y realizar inversiones tecnológicamente avanzadas, de forma sostenible e integrada en su entorno.

**Beneficiarios**
Pymes

**Plazo de presentación de solicitudes**
Del 25 de marzo al 12 de abril de 2019
Cada empresa podrá presentar un máximo de 2 solicitudes.

**A. SUBVENCIONES PARA COSTES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN.**

**Actuaciones subvencionables**
- El diseño o desarrollo de nuevos productos o servicios, o mejoras sustanciales en las prestaciones de los ya existentes, para su incorporación al mercado.
- La transformación del modelo de negocio para orientarse a la venta de elementos de mayor valor añadido, incluyendo la «servitización»
- La innovación para apertura a nuevos mercados y generación de nuevas vías de comercialización de los productos y servicios.
- La introducción de novedades en sus procesos productivos o mejoras sustanciales en alguna de las etapas de procesos existentes.
- Las inversiones para la modernización, mejora y ampliación de equipamientos productivos.
- La transformación organizacional basada en el protagonismo de las personas y los equipos.
- La presentación y tramitación de solicitudes de patentes europea, internacional o nacional en el extranjero, de modelos de utilidad o de diseño comunitario internacional o nacional en el extranjero.
- Los estudios previos para el análisis de la adquisición de empresas como herramienta para aumentar la competitividad.

**Gastos subvencionables**
- Gastos externos directamente vinculados al proyecto (servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación y estudios de viabilidad)
- Gastos internos de personal destinado al proyecto
- Inversiones en inmovilizado (aplicaciones informáticas, instalaciones técnicas, maquinaria, otras instalaciones, equipos para procesos de información)
- Se considerarán subvencionables los gastos de adquisición del bien. Las inversiones de activos materiales adquiridos mediante leasing.

**Tipología y cuantía de las ayudas**
- Subvenciones no reintegrables
- Las ayudas otorgadas por entidad solicitante en cada uno de los proyectos, no superarán los 100.000 euros, de

los cuales un máximo de 25.000 euros serán ayuda por gastos internos de personal.
- No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros.

**Realización de los proyectos:**
Los proyectos desarrollados al amparo del **presente** decreto deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020.

**Ayudas bajo el régimen de mínimis.**

**B. SUBVENCIONES PARA COSTES DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN.**

Mediante el siguiente programa se ofrecen subvenciones por los gastos financieros de préstamos del **"Fondo de Innovación FILPE"**

**Gastos subvencionables**
Se considerarán gastos subvencionables los gastos financieros correspondientes a los préstamos concedidos.

**Cuantía de las ayudas**
El importe de las ayudas será del 100% de los gastos subvencionables.

**Plazos de ejecución**
Los préstamos deberán suscribirse con anterioridad al 31 de marzo de 2020 y su vigencia máxima será de 5 años desde la fecha de suscripción.

**En el caso de empresas que reciban ayuda para los gastos financieros de préstamos el 10% del principal de los préstamos computa como ayuda mínimis.**

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)